

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL Y REGIONAL DE ENVÍOS Y MERCANCÍAS AGROPECUARIAS

El 11 de diciembre de 2007 fue aprobado por el Consejo de Ministros de Economía de Centro América, el Procedimiento para la Autorización del Tránsito Internacional y Regional de Envíos y Mercancías Agropecuarias, el cual se ejecuta a través de una revisión única en la aduana de partida, y el otorgamiento de un documento único que permita la libre movilización en el territorio aduanero centroamericano sin mayor verificación hasta que llegue a la aduana de destino.

Esta disposición entró en vigencia a partir del el 1º de febrero de 2008.

Los principales objetivos del procedimiento son:

- Facilitar el comercio internacional y regional, agilizando el tránsito de envíos y mercancías agropecuarias movilizadas internamente, procedentes o enviados a terceros países por los puestos periféricos de la Unión Aduanera Centroamericana (UAC)¹, a través de una revisión única en la aduana de partida, mediante el otorgamiento de un documento unificado que permite la movilización por las aduanas de paso (internas) sin mayor verificación hasta la aduana de destino.
- Evaluar los riesgos de plagas y enfermedades asociados a cualquier tránsito de envíos y mercancías por el territorio de la Unión Aduanera Centroamericana.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales establecidos para el tránsito (a excepción de los productos que no representen riesgo de plagas y enfermedades los cuales sólo requerirán trámite documental).
- Fundamentar la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias para la reducción de riesgos.

¹La Unión Aduanera consiste en la sustitución de dos o más territorios aduaneros por un solo territorio aduanero, de tal forma que los derechos de aduanas y demás reglamentaciones restrictivas son eliminados al interior del territorio, sólo siendo aplicable a terceros países.

Se considera como Tránsito Internacional de Mercancías para Mesoamerica (TIM) aquellos que inician en las aduanas terrestres de La Hachadura con destino a Nicaragua pasando por la aduana terrestre El Amatillo y con destino final aduana de Guasaule.

- Confirmar cuando corresponda que los productos declarados en tránsito en un Estado Parte de la Unión Aduanera Centroamericana salga de su territorio.

Disposición nacional

A partir de la entrada en vigencia de dicho procedimiento, la Dirección General de Aduanas (DGA), emitió el Plan Piloto de Facilitación de los Tránsitos de Mercancías de Guatemala a Nicaragua, mediante Disposición Administrativa de Carácter General No. DACG-009-2008 considerándose en dicho documento:

- a) Las aduanas de paso el Amatillo y Guasaule.
- b) Lineamientos para el desarrollo de la prueba piloto de Tránsitos Internacional de Mercancías para Mesoamerica (TIM) de empresas transportistas y usuarios externos del servicio aduanero que transportan mercancías originarias y procedentes de Guatemala hacia Nicaragua.

Base Legal

- Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas. Artículos 3 y 8.
- Reformas a la Ley de Simplificación Aduanera - DGA. Artículo 29.
- Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre -DGA. Artículo 29.



- Código Aduanero Centroamericano (CAUCA). Artículos 7, 70 y 71.
- Reglamento Código Uniforme Centroamericano (RECAUCA). Artículos 128 y 129.

Consideraciones Generales

Para efecto del desarrollo de la referida prueba piloto se considera lo siguiente:

1. Nombre de DUT (Declaración Única de Tránsitos) será la misma Declaración de Tránsitos Internacionales (DTI) que tengan como aduana de inicio La Hachadura y que su destino final sea Nicaragua.
2. Si el medio de transporte proviene de Guatemala y tiene como país de destino Nicaragua, previo al arribo a la aduana de la Hachadura, el transportista deberá registrar y transmitir la información de la DUT/DTI.

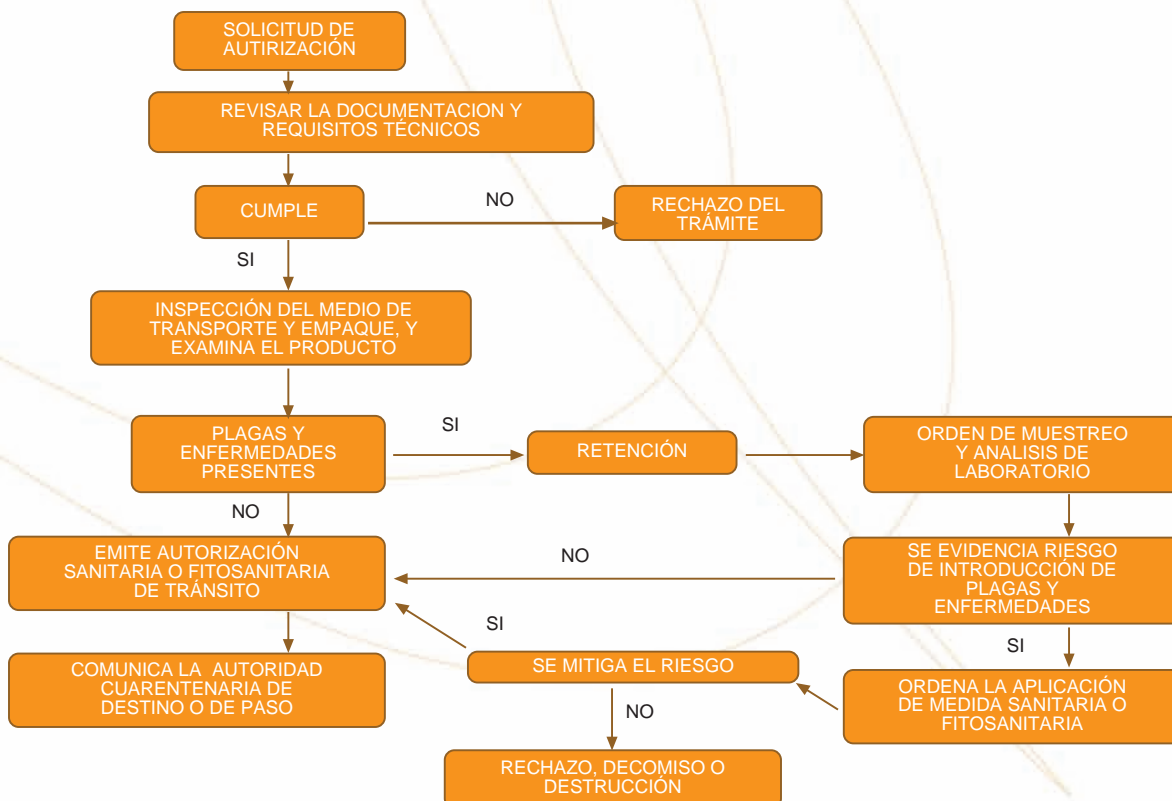
3. En el caso que el transportista no tenga la Declaración de Tránsitos DTI/DUT, deberá realizarlo a través de un centro de transmisión autorizado a efecto de realizar dicha transmisión, debiendo ingresar la información requerida en la DTI/DUT, luego digitalizar los documentos de soporte (factura, manifiesto y permisos, certificaciones y demás autorizaciones o garantías exigibles para el medio de transporte de mercancías cuando lo requieran), e imprimir el documento, luego el servidor central regional, asigna número correlativo de registro, el cual esta compuesto por:

- Código del país ISO.
- Los dos últimos dígitos del año vigente.
- Más un correlativo numérico de 12 dígitos.

Ejemplo:

SV08000000000011 (compuesto por dieciséis caracteres).

Flujograma del Procedimiento de Tránsito Internacional



PASOS A SEGUIR POR EL TRANSPORTISTA AL LLEGAR A LA ADUANA DE INICIO DEL TRÁNSITO (LA HACHADURA)

El controlador de medios de transporte recibe del motorista la (DUT/DTI), con sus respectivos documentos y verifica lo siguiente:

- a) Marchamo (si aplica).
- b) Número de contenedor.
- c) Si la mercancía objeto de exportación requiere de autorización de certificados fitosanitarios y/o zoonosanitario u otros permisos por parte de Cuarentena Agropecuaria; el transportista deberá dirigirse primero a la Ventanilla Única de Cuarentena, asignada para realizar su trámite respectivo.

Si la mercancía no requiere autorización procede a la compra de marchamo(s), se presenta a la Ventanilla Única de Aduana y entrega la documentación al oficial aduanero quien verifica la información transmitida con los documentos físicos y si todo está en regla procede a iniciar el tránsito hacia la aduana de destino (El Amatillo), reteniendo copia de la DUT/DTI.

PASOS A SEGUIR POR EL TRANSPORTISTA AL LLEGAR A LA ADUANA DE PASO (EL AMATILLO)

El controlador de medios de transporte de la aduana El Amatillo, recibe del motorista transportista la DUT/DTI, y realiza lo siguiente:

- a) Verifica marchamo, plazo, ruta, número de contenedor, firmas y sellos, luego firma, sella, coloca la fecha y hora de llegada del medio de transporte al Recinto Aduanero, sobre la DUT/DTI.

- b) Devuelve documentación al transportista, indicándole que se dirija a la Ventanilla Única del País de Destino, reteniendo copia de la DUT/DTI.

Una vez realizados los pasos anteriores el transportista puede continuar con el procedimiento y completar lo siguiente:

Se dirige hacia la Ventanilla Única de Tránsito Internacional de Mercancías (TIM), en la aduana terrestre El Amatillo de Honduras, a efecto de que le inicien el tránsito hacia su destino final; acción automática que finalizará el plazo iniciado en la aduana del país de inicio.

PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA PARA LA ADUANA DE INGRESO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

Si al momento de realizar la verificación de los documentos no existe transmisión por parte de los servidores centrales, se procede a verificar la DUT/DTI, contra los documentos que presenta el motorista, si todo está conforme se autoriza el tránsito hacia la aduana de destino, colocando las observaciones de la DUT/DTI, la leyenda "Documentos no Digitalizados".

Finalmente dicho plan piloto contempla una disposición de carácter transitorio en la que establece que todas las operaciones de tránsito internacional transmitidas antes de la vigencia de la presente disposición utilizando el sistema de tránsitos (SISTRANS)², serán aceptadas por la aduana de acuerdo al proceso actual.

Con el Plan Piloto, se espera agilizar el punto de partida, el tránsito de los bienes en El Salvador y el cruce de fronteras entre El Salvador y el Amatillo.

²SISTRANS:

Es el sistema informático que registra las operaciones del régimen de tránsito internacional y se encuentra en el servidor local.



DE INTERÉS PARA USTED

ENTRA EN VIGENCIA MODIFICACIONES AL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (CAUCA) Y SU REGLAMENTO

Las modificaciones al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento entraron en vigencia el 25 de agosto de 2008 cuyo objetivo principal es homologar procedimientos de aduanas en Centroamérica.

Este instrumento fue firmado por los directores generales de aduanas, en reunión realizada los días 5 y 6 de diciembre de 2007, en El Salvador y ratificado por los ministros de Integración Económica de Centroamérica, COMIECO, el 25 de abril del 2008.

El CAUCA y su Reglamento apuestan al desarrollo informático que conlleva a un mayor nivel de profesionalización de los empleados de aduanas. Se plantea como primera opción el uso de tecnologías de información y comunicación entre los usuarios con el servicio aduanero, el certificado y la firma electrónica o digital y el pago electrónico; asimismo, desarrolla la figura del operador económico autorizado, parte

involucrada en el movimiento internacional de mercancías, que cumple con las normas equivalentes de seguridad de la cadena logística.

También contempla procedimientos, metodología y técnicas para la gestión de riesgo, lo cual permitirá al servicio aduanero contar con la información necesaria para contrarrestar movimientos o mercancías que plantean un riesgo, entre otros aspectos importantes.

El conocimiento de las modificaciones es de vital importancia para todos los auxiliares de la función pública aduanera: agentes aduaneros, apoderados especiales aduaneros, asistentes o tramitadores, transportistas de carga internacional, empresas courier y a todos las personas involucradas en el tráfico internacional de mercancías.

De esta forma es muy importante para todos los involucrados familiarizarse con el CAUCA y RECAUCA, para evitar inconvenientes legales.

Para mayor información puede consultar Boletín Informativo No. DGA-012-2008 en el siguiente sitio web: http://www.aduana.gob.sv/index.php?option=com_content&task=view&id=7872&Itemid=31.

CONTÁCTENOS: CENTRO DE TRÁMITES DE EXPORTACION (CENTREX)



Banco Central de Reserva
de El Salvador



Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, San Salvador
Teléfonos 2281-8085 al 91 FAX 2281-8086
www.centrex.gob.sv y www.centrexonline.com
centrex@bcr.gob.sv

